

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 1 de 11

ENTIDAD	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ -INDEPORTES BOYACÁ-
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA	JUNIO DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

El Artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ-, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte contenidos en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995.

INDEPORTES BOYACÁ como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir, entre otras, con las siguientes funciones: A) Proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. B) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. **C) Celebrar con**

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 2 de 11

personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios, entre ellos contratos de Comodato de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de INDEPORTES BOYACA para la realización de trabajos acordes no solo con el objeto del instituto sino también con la legislación vigente.

Que el Código Civil, en su Artículo 2200 define el contrato de comodato como *“aquél en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso”*. Así las cosas, el comodato es un préstamo en sí mismo, el cual se perfecciona por medio de la tradición del bien, para disfrute del mismo sin contraprestación alguna, pero con el compromiso de ser restituído en determinado tiempo y bajo las mismas condiciones en que lo recibió, a excepción del desgaste común ocasionado por el tiempo.

De conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993: *“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...”*, siendo así, las entidades estatales están facultadas para suscribir este tipo de contratos, regulados por el derecho privado, si y solo si se observen los límites señalados en normas especiales sobre la materia en cuanto al tiempo máximo de duración, la destinación y uso que debe darse al bien.

Dentro de la estructura organizacional de INDEPORTES BOYACÁ, se encuentra la DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, la cual tiene a su cargo no solo direccionar, administrar y supervisar la implementación de la política financiera y administrativa de INDEPORTES BOYACÁ y, formular proponer y desarrollar planes , programas y proyectos de gestión administrativa y financiera para asegurar la eficiencia, eficacia y efectividad en el manejo de los recursos de la entidad, así como velar por el cuidado, mantenimiento y uso de los escenarios deportivos ubicados en el complejo deportivo de Indeportes Boyacá, entre otras.

Por medio de la ordenanza número 0043 del 12 de diciembre de 2002, *“Se otorga facultades al gobernador de Boyacá, para que, a través del gerente de Coldeportes, suscriba los títulos adquiriendo la propiedad de unos inmuebles y otras disposiciones”, es decir, se faculta para suscribir escrituras y así disponer de algunos inmuebles en su uso y goce de inmuebles.*

Así las cosas y desde el 06 de noviembre de 2003, Coldeportes Boyacá, actualmente denominado el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ-, adquirió mediante escritura pública Nro. 2668 de la Notaría Primera de la Ciudad de Tunja, a través cesión de bienes

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 3 de 11

obligatoria a título gratuito el inmueble registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 070-17703, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tunja-Boyacá, el cual cuenta con un área de 151.570 M2, actualizada por la escritura Nro. 1448 de 30 de junio de 2004 y que se encuentra ubicado en la Calle 32 Nro. 3 -25 de la ciudad de Tunja.

Por otro lado, la liga de taekwondo es el organismo deportivo regional sin ánimo de lucro, dotado de personería jurídica, que impulsa los programas de interés público y social y por delegación de la Federación Colombiana de Taekwondo, además de ello, encargado de fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte del taekwondo y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial, además de impulsar los programas de interés público y social, siendo esta, adecuada y apropiada para el desarrollo contractual, por contar con la experiencia necesaria, configurándose en un órgano idóneo para ejecutar, trabajar mancomunadamente y garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados por INDEPORTES BOYACÁ, con el fin de adquirir óptimos resultados deportivos para el Departamento de Boyacá.

Teniendo en cuenta que dentro de las facultades de INDEPORTES BOYACÁ se encuentra la celebración de contratos de comodato sobre aquellos inmuebles que sean de su propiedad, y en pro del deporte del departamento, la LIGA DE TAEKWONDO, por medio de su presidente, la señora YURI MARCELA VARGAS TAVARES, radica solicitud, mediante la cual manifiesta su interés de adquirir en comodato, el inmueble ubicado en el Estadio La Independencia, tribuna Norte, Planta baja, local 1, que tiene como área aproximada 151.06 M2, petición aceptada por el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá.

2. OBJETO A CONTRATAR

ENTREGAR EN COMODATO PARCIAL (151.06 MT2) A LA LIGA DE TAEKWONDO EL LOTE IDENTIFICADO CON NÚMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA 070-17703 PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA –INDEPORTES BOYACÁ-.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1. OBLIGACIONES DEL COMODANTE:

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 4 de 11

1. Entregar el inmueble objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Conceder el uso y goce de los bienes entregados en comodato al COMODATARIO en las condiciones establecidas en los estudios previos y contrato.
3. Vigilar que no se varíe la destinación de los bienes ni se desplacen fuera de su ubicación, sin autorización escrita del COMODANTE.
4. Ejercer la vigilancia y control del presente contrato, a través de quien se designe para el efecto.
5. Recibir los bienes objeto de comodato una vez terminado el contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COMODATARIO:

1. Recibir los bienes objeto del presente contrato.
2. Mantener vigente el reconocimiento Deportivo, expedido por Ministerio del Deporte, durante la vigencia del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de Recibo de bienes y acta de inicio, en conjunto con el supervisor asignado por el COMODANTE, cuando corresponda.
4. Entregar al supervisor asignado por el COMODANTE los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales
5. Asumir la responsabilidad de la custodia, cuidado y mantenimiento que requieran los bienes objeto de este contrato para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo y responderá, además, por todo deterioro que no prevenga de la naturaleza o del uso legítimo del mismo, en los términos del artículo 2203 del Código Civil Colombiano, debiendo reportar oportunamente todo impase al COMODANTE. En caso de pérdida por hurto de los bienes entregados en comodato, se obliga a interponer de manera inmediata la denuncia penal respectiva ante las autoridades competentes y enviar copia de esta al COMODANTE, so pena de incumplimiento del contrato y terminación inmediata del mismo.
6. Emplear la mayor diligencia en la conservación del bien, para lo cual deberá realizar las reparaciones locativas a que haya lugar y dará aviso al Comodante de las reparaciones útiles o necesarias que deban efectuarse sobre el bien en forma oportuna
7. Cuidar los bienes entregados en comodato y devolverlos en el estado en que fueron entregados, salvo por el deterioro normal de uso.
8. Permitir las visitas que requiera hacer el COMODANTE, a través de sus delegados autorizados, en cualquier tiempo, para constatar el estado y conservación de los bienes entregados en comodato.
9. Rendir un informe semestral al COMODANTE en el que establezca el estado de deterioro, uso y ubicación de los bienes dados en comodato.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 5 de 11

10. El mantenimiento del bien objeto del presente contrato estará a cargo de El COMODATARIO quien se obliga a utilizar los bienes dados en comodato únicamente para los fines estipulados en los estudios previos y el contrato, es decir, al fomento, patrocinio y organización de la práctica del deporte de Taekwondo en sus diferentes modalidades.

11. Restituir el bien una vez vencido el plazo, en las mismas condiciones que le fueron entregados en comodato, salvo por el deterioro normal producto del uso o paso del tiempo, lo anterior conforme al artículo 2219 del Código Civil.

12. Las demás que, de conformidad con la naturaleza del, se requieran y que garanticen una adecuada ejecución y cuidado de los elementos.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del presente contrato será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la firma del acta de iniciación, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

No obstante, el COMODANTE podrá exigir la restitución de los bienes antes del tiempo estipulado si advierte su mal uso y/o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del COMODATARIO.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Tunja.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a Contratación Directa.

El artículo 13 de la Ley 80 de 1993, relativo a la normatividad aplicable a los contratos estatales preceptúa que *“Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.”*

A su vez, el artículo 32 de la ley 80 de 1993 establece. *“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.”*

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 6 de 11

Por otro lado, el artículo 38 de la Ley 9 de 1989 (Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones), prevé: *“Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables”.*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE: El contrato a suscribir no causa erogación alguna.

4.1. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: N/A

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: No aplica para la contratación directa.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS: (Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	INSTITUTO	CONTRATISTA
1. Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	50%	50%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	50%	50%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 7 de 11

	de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	0	100%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	0	100%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 8 de 11

	destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.						
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	3	3	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	3	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el	riesgo de iliquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0	100%

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 9 de 11

	objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	50%	50%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	2	2	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsible	Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	2	3	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 10 de 11

IMPACTO		
IM PA CT O	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias de acuerdo a la naturaleza del objeto del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

9. SUPERVISOR.

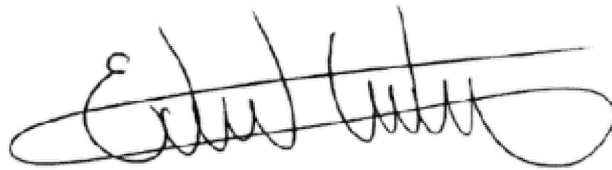
El seguimiento de las obligaciones y verificación del cumplimiento del objeto que genere el presente contrato será ejercido por JANNET PATRICIA BERNAL GARNICA PROFESIONAL ESPECIALIZADA de INDEPORTES BOYACÁ es su calidad de ALMACENISTA GENERAL, evento en el cual solo requerirá aviso por parte de COMODANTE, quien tendrá además de las funciones que por la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Manual de Funciones y demás normas pertinentes. Además, deberá:

1. Proyectar y suscribir el acta de entrega y demás actas del contrato.
2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato, incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 11 de 11

comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor.

4. Dar el Visto Bueno (Vo. Bo.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el Contratista.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sea inherentes a la misma.



EDWARD HERNANDO CONTRERAS BOLIVAR
Director Administrativo y Financiero

Anexar: Solicitud radicada por la Liga
Existencia y Representación Legal de la Liga
Reconocimiento Deportivo de la Liga
RUT Liga
Documentos Representante Legal de la Liga

Proyecto: Carlos Castillo 
Reviso: